

UAIP/OIR-015/2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 1/2, casa Las Neblinas # 189. A las trece horas con cuatro minutos del día primero de marzo del dos mil veintiuno, se **HACE CONSTAR**: Que habiendo recibido solicitud por [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

- Solicito respuesta emitida por el Departamento de Recursos Humanos en relación a Certificación del Expediente Laboral.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. esta unidad solicito mediante memorando UAIP/OIR-054/2021 de fecha 10 de febrero del 2021 al Jefe de personal de Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales quien dio respuesta mediante memorando TIU-099/2021, en donde remite constancia laboral [REDACTED] [REDACTED], para el periodo correspondiente desde el primero de octubre de dos mil diecinueve hasta el primero de marzo de dos mil veinte, respecto al periodo anterior que hacer referencia el solicitante, le manifiesto que la información que resguarda el fondo de tiendas institucionales como ente creado a partir de la reforma al reglamento de la Ley Penitenciaria es a partir del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

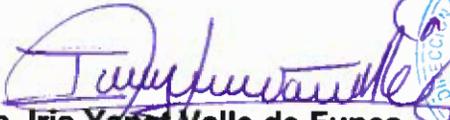
POR TANTO. _

Esta Unidad entrega a [REDACTED] resolución y constancia laboral de los meses antes descrito por la Unidad generadora de la información, enviándose vía correo electrónico a la dirección [REDACTED] correo señalado para recibir notificaciones.

Así mismo, es de mencionar que la constancia en ORIGINAL se resguarda en esta unidad; en el momento que el solicitante estime pertinente retirarla, puede hacerlo. Estamos ubicados en planes de Renderos Calle al Parque Balboa Kilometro 10 ½, casa las neblinas # 189 Pnchimalco teléfono 2133-7265.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. _


Licda. Iris Yanet Valle de Funes

Oficial de Información



IYVF/cg



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

A QUIEN INTERESE :

Por este medio se hace constar que: _____ con Documento Único de Identidad No. _____, según registros de la Unidad de Tiendas Institucionales.

Se desempeñó como: _____ destacado en el _____, desde _____ al _____ con el Fondo Único de TIU-DGCP.

Y para los usos que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los Once días del mes de Febrero del año dos mil Veintiuno.

Atte.

